

QUILLOTA, 27 de Octubre de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7871/ VISTOS:

1. Oficio Ordinario **N°548** del 14 de octubre de 2020 de Sra. Carolina Matura Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°1479 del 23 de enero de 2020, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **FABIOLA ANDREA BAÑADOS SEGURA**;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 3 de enero de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **FABIOLA ANDREA BAÑADOS SEGURA**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1863** extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
6. Anexo modificatorio contractual celebrado el 1 de octubre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **FABIOLA ANDREA BAÑADOS SEGURA**;
7. Decreto Alcaldicio N°12.002 del 6 de diciembre de 2019 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota, Continuidad en la Implementación del Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle: Programas de Acompañamiento Psicosocial y de Acompañamiento Sociolaboral;
8. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** modificación de la cláusula primera y tercera del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 3 de enero de 2020 y cláusula primera y segunda del Decreto Alcaldicio N°1479 del 23 de enero de 2020 de **FABIOLA ANDREA BAÑADOS SEGURA**, Cédula de Identidad **N°13.760.357-8**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE con el Contrato y Decreto:

- "...Servicios profesionales en Programa Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle: Programas Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, Calle Arrastre 2018, 22 horas semanales, desde el 5 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020."
- "...y, \$420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos), impuesto incluido, mensual, desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2020, con cargo a la cuenta presupuestaria "Mideplan-Arrastre 2018-Monitores y Apoyos Psicosociales..."

DEBE DECIR con el Contrato y Decreto:

- "...Servicios profesionales, desde el 5 de enero al 30 de septiembre de 2020 y, Servicios como coordinador, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, en Programa Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle: Programas Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, Calle Arrastre 2018, 22 horas semanales..."
- "... \$420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de febrero al 30 de septiembre de 2020, con cargo a la cuenta presupuestaria "Mideplan-Arrastre 2018-Monitores y Apoyos

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco Situación Calle 5.Interesada 6.Archiva Adm. y Gestión Personal.
LMG/DMB/CMT/lvt.-

- Psicosociales y; \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, con cargo a la cuenta presupuestaria "Mideplan-Arrastre 2018- Coordinador..."

SEGUNDO: **APRUÉBASE** anexo modificatorio contractual celebrado el 1 de octubre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **FABIOLA ANDREA BAÑADOS SEGURA**.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 3 de enero de 2020 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1479 del 23 de enero de 2020, queda vigente, incólume e inmodificado.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco Situación Calle 5.Interesada 6.Archiva Adm. y Gestión Personal.
LMG/DMB/CMT/lvt.-